



Ayuntamiento
de Los Barrios

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PUBLICACIÓN PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL PRIMER EJERCICIO. PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA ARQUITECTO/A SUPERIOR. FUNCIONARIO DE CARRERA. TURNO LIBRE. OPOSICIÓN LIBRE.

Reunido el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una (1) plaza de Arquitecto/a Superior, en régimen de personal funcionario/a de carrera, por el turno libre y mediante el sistema de oposición libre; en sesión celebrada el día 22 de julio de 2026, acuerda aprobar y publicar la resolución de las alegaciones presentadas a la plantilla provisional de respuestas del primer ejercicio realizado el día 09/04/2026 (publicada mediante anuncio nº 2026/0000000082 y de fecha 20/04/2026); y la plantilla definitiva según detalle del acta emitida al efecto y que se anexa al presente anuncio.

Dicha plantilla de respuestas tiene carácter definitivo y no es recurrible de forma independiente a la publicación del listado de aspirantes aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, en Los Barrios a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Fdo.: José Luis Melgar Saavedra.

(P.D. 1100/2026, de 12 de junio).

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	1/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

ACTA nº 4

Procedimiento	Oposición	Lugar	Sesión telemática.
Plazas	1 plaza Arquitecto/a Superior.	Fecha	22/07/2026
Expte.	Personal	Inicio / Fin	10:03 h. / 10:25 h.

Presidente	Titular: Antonio Cánovas de San Mateo Benítez.
Vocales	Titular 2: Francisco José Fuentes Rodríguez. Titular 3: Nicolás Moncada García.
Secretario	Por delegación: José Luis Melgar Saavedra (P.D. 1139/2026).
Colaborador	

En Los Barrios, en el día, lugar y hora que se indica, se reúne el Tribunal Calificador designado por Decreto de Alcaldía número 190, de fecha 4 de febrero de 2026 (BOP nº 34, de 20 de febrero de 2026), para la provisión de 1 plaza de Arquitecto/a Superior, por el sistema de turno libre y mediante el procedimiento de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024.

Dada la presencia, tanto del Presidente, el Secretario, así como de los Vocales titulares del citado Tribunal que se relacionan, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación, por lo que el Tribunal, mediante reunión telemática, procede a tratar los puntos del orden del día según convocatoria de la Presidencia:

PUNTO 1º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS TRAS PUBLICACIÓN PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS CORRECTAS.

Se da cuenta de la presentación de escritos de reclamaciones contra la plantilla provisional de respuestas correctas, aprobada por el Tribunal el pasado día 9 de abril del actual, correspondiente al primer ejercicio de oposición realizado el citado día que, conforme a las bases de la convocatoria (BOP Cádiz núm. 128, de 8 de julio de 2025), consistió en la contestación a un cuestionario de 110 preguntas tipo test, 10 de ellas de reserva, con cuatro opciones de respuesta, sobre las materias recogidas en el Anexo II, durante un tiempo concedido de 110 minutos.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27	
Observaciones		Página	2/95	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Los Barrios

Publicada la plantilla provisional de respuestas correctas en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Los Barrios, con número de anuncio 2026/000000082 y de fecha 20 de abril de 2026, y expuesta para formular alegaciones por plazo de cinco días hábiles, se presentan un total de 4 escritos de alegaciones, que afectan a 14 preguntas del cuestionario, por riguroso orden de registro de entrada en el Ayuntamiento:

- Escrito de alegaciones, n.º E2026006149 y de fecha 21 de abril de 2026, presentado por D. Miguel Rafael Barral Pérez a la pregunta 10.
- Escrito de alegaciones, n.º E2026006217 y de fecha 22 de abril de 2026, presentado por D. Mario Helio Fernández Ardanaz a las preguntas 13, 16, 18, 21, 26, 30, 34, 36, 48, 49 y 76.
- Escrito de alegaciones, n.º E2026006390 y de fecha 23 de abril de 2026, presentado por D. Francisco Antonio Soler Serván a las preguntas 57 y 77.
- Escrito de alegaciones, n.º E2026006463 y de fecha 27 de abril de 2026, presentado por D. Mariano Martínez Jiménez a las preguntas 34 y 49.

A continuación, se procede a la resolución de las alegaciones formuladas por las personas aspirantes a las preguntas de la plantilla provisional publicada, y comprobación de la misma. Decidiéndose, por unanimidad del Tribunal, lo siguiente en relación a las preguntas sobre las que han recaído las alegaciones:

- Escrito de alegaciones, n.º E2026006149 y de fecha 21 de abril de 2026, presentado por D. Miguel Rafael Barral Pérez a la pregunta 10.

PREGUNTA 10.

10.- Según el art. 59.3 de la CE, si el Rey se inhabilitare para el ejercicio de su autoridad y el Príncipe heredero fuera menor de edad, la Regencia será ejercida por:

- A) El padre o la madre del Rey.
- B) El pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona.
- C) La persona que nombren las Cortes Generales, que serán cinco personas.
- D) Las Cortes Generales nombrarán la Regencia, y esta se compondrá de una, tres o cinco personas.**

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	3/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ALEGACIÓN.

"La respuesta correcta es la opción a) El padre o la madre del Rey".

JUSTIFICACIÓN.

La redacción puede inducir a confusión al mezclar el 59.3 con el 59.2, pudiendo entenderse como correcta más de una respuesta lo que invalida la pregunta por falta de unicidad.

SE ESTIMA Y SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 101.

- Escrito de alegaciones, n.º E2026006217 y de fecha 22 de abril de 2026, presentado por D. Mario Helio Fernández Ardanaz a las preguntas 13, 16, 18, 21, 26, 30, 34, 36, 48, 49 y 76.

PREGUNTA 13.

13.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, será de:

A) Seis meses.

B) Un año.

C) Cinco años.

D) Seis años.

ALEGACIÓN.

*"Se solicita su **anulación** por considerar que su redacción resulta imprecisa y puede inducir a error*

El enunciado pregunta por el plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa, sin especificar con claridad el concreto régimen jurídico aplicable ni el tipo de actuación objeto del procedimiento.

En la normativa urbanística andaluza, los procedimientos de restablecimiento de la legalidad no responden a un régimen único, sino que presentan particularidades en función del título habilitante (licencia, declaración responsable o comunicación previa), así como de la naturaleza de la actuación y del procedimiento tramitado. En consecuencia, no se establecen

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	4/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de forma uniforme, pudiendo variar en función de dichos elementos. La falta de concreción del supuesto de hecho impide determinar de forma inequívoca un único plazo aplicable entre las opciones ofrecidas pudiendo existir varias interpretaciones razonables conforme a la normativa vigente

Esta indeterminación vulnera el principio de seguridad jurídica exigible en la formulación de pruebas selectivas, al no permitir identificar con certeza una única respuesta correcta

Por todo lo expuesto, se solicita la anulación de la pregunta n.º 13".

JUSTIFICACIÓN.

No procede la anulación de la pregunta ya que el enunciado delimita de forma suficiente el supuesto jurídico objeto de examen y permite identificar inequívocamente una única respuesta correcta. El punto 8 del artículo 370 del Reglamento de la LISTA (Decreto 550/2022) establece de forma expresa el plazo máximo para notificar la resolución en este procedimiento específico, fijándolo en seis meses desde la fecha del acuerdo de inicio.

NO SE ESTIMA.

PREGUNTA 16.

16.- El Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB-SUA) del CTE establece que, en escaleras de uso general, la contrahuella debe tener un valor comprendido entre:

A) 15 y 18 cm.

B) 13 y 20 cm.

C) Exactamente 17,5 cm en todos los tramos.

D) 10 y 15 cm.

ALEGACIÓN.

"Se solicita su **anulación** por las siguientes razones:

La pregunta hace referencia al Documento Básico DB-SUA del Código Técnico de la Edificación (CTE), concretamente a las condiciones que deben cumplir las escaleras de uso general en relación con la dimensión de la contrahuella.

Según establece el DB-SUA-1 "Seguridad frente al riesgo de caídas", apartado 4.2.1., en escaleras de uso general:

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	5/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"La contrahuella medirá 13 cm como mínimo y 18,5 cm como máximo".

Sin embargo, ninguna de las respuestas propuestas en la pregunta coincide exactamente con el rango establecido por la normativa:

- La opción A) (15.18 cm), considerada correcta en la plantilla provisional, **no se ajusta al CTE**, ya que excluye valores válidos (entre 13 y 15 cm, y entre 18 y 18,5 cm).
- La opción B) (13.20 cm), tampoco es correcta, al incluir valores superiores al máximo permitido (18,5 cm).
- Las opciones C) y D) son igualmente incorrectas.

Por tanto, **ninguna de las respuestas ofrecidas reproduce fielmente lo dispuesto en la normativa vigente**, lo que determina un defecto en el planteamiento de la pregunta.

En consecuencia, se solicita:

La anulación de la pregunta n.º 16, al no existir ninguna respuesta plenamente correcta conforme al Documento Básico DB-SUA del Código Técnico de la Edificación".

JUSTIFICACIÓN.

El Documento Básico DB-SUA 1 "Seguridad frente al riesgo de caídas", del Código Técnico de la Edificación, Artículo 4.2 establece para escaleras de uso general, que la contrahuella medirá "13. cm como mínimo y 18,5 como máximo".

Ninguna de las respuestas propuestas puede considerarse plenamente correcta conforme al literal de la normativa aplicable.

SE ESTIMA Y SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 102.

PREGUNTA 18.

18.- Están sometidas a plazo para restablecer la legalidad territorial y urbanística las actuaciones:

- A) Realizadas en suelo rústico preservado por la ordenación territorial.
- B) Las que afecten a suelo calificado como dotaciones.
- C) Las realizadas sobre servidumbre de protección.**
- D) Todas las anteriores son correctas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	6/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ALEGACIÓN.

*"Se solicita la **revisión** de la respuesta correcta en la plantilla provisional, por las siguientes razones:*

La pregunta plantea qué actuaciones están sometidas a plazo para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, ofreciendo como opciones distintos supuestos de suelo o afección sectorial.

La plantilla provisional considera correcta la opción C) "Las realizadas sobre servidumbres de protección". NO obstante, esta respuesta resulta incompleta, ya que el régimen jurídico de la disciplina urbanística previsto en la normativa autonómica (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y su Reglamento General) establece distintos supuestos en los que las actuaciones pueden estar sometidas a plazo, no limitándose exclusivamente al caso indicado.

En particular:

- Las actuaciones realizadas en suelo rústico preservado por la ordenación territorial y urbanística presentan un régimen especialmente restrictivo, pero no siempre tienen carácter imprescriptible, debiendo analizarse en función de la concreta protección aplicable y de la normativa sectorial concurrente.

- Las actuaciones que afecten a suelos destinados a dotaciones o sistemas públicos pueden, igualmente, quedar sometidas a plazo en determinados supuestos, especialmente cuando no concurren circunstancias de especial protección o dominio público estricto.

- En el caso de las servidumbres de protección, si bien existen supuestos de imprescriptibilidad, no puede afirmarse de forma categórica que sean el único supuesto sometido a plazo, como parece desprenderse de la respuesta considerada correcta.

Por tanto, la afirmación contenida en la opción C) no puede considerarse única ni excluyente, ya que existen otros supuestos contemplados en la normativa que también pueden quedar sometidos a plazo.

En consecuencia, la opción D) "Todas las anteriores son correctas" resulta más ajustada a una interpretación sistemática de la normativa aplicable.

Asimismo, la redacción de la pregunta no delimita suficientemente el tipo de actuaciones ni el régimen concreto de protección del suelo, lo que genera ambigüedad y permite más de una interpretación razonable.

Por todo lo expuesto, se solicita:

- La modificación de la respuesta correcta de la pregunta n.º 18, considerando como válida la opción D).

Subsidiariamente,

- La anulación de la pregunta por falta de precisión en su enunciado, al admitir más de una interpretación conforme a la normativa vigente".

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	7/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICACIÓN.

Según la LISTA (Art. 158.2.a), las actuaciones en servidumbre de protección "podrán adoptarse en todo momento". Por tanto, NO están sometidas a plazo. El resto de las opciones presentan ambigüedades respecto a la tipología exacta de suelo o protección, no existe una única respuesta válida, lo que invalida la pregunta por falta de precisión y error en la respuesta considerada correcta.

SE ESTIMA, Y SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 103.

PREGUNTA 21.

21.- En el caso de parcelaciones urbanísticas, las operaciones de restablecimiento del orden físico y jurídico perturbado que ordene la resolución finalizadora del procedimiento de restablecimiento consistirán en:

A) La reagrupación de las parcelas mediante una reparcelación forzosa de todas las que han sido objeto de dichos actos de previa parcelación.

B) La roturación de caminos, eliminación de obras de urbanización y vialidad, desmantelamiento de infraestructuras y servicios, y derribo de vallados o cerramientos.

C) La ejecución forzosa de la cesación de los negocios jurídicos privados hayan dado lugar a la parcelación.

D) Todas las anteriores son correctas.

ALEGACIÓN.

*"Se solicita la **revisión** de la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional, por las siguientes razones:*

La pregunta se refiere a las operaciones de restablecimiento del orden físico y jurídico perturbado en el caso de parcelaciones urbanísticas.

La plantilla provisional considera correcta la opción B) "La roturación de caminos, eliminación de obras de urbanización y vialidad, desmantelamiento de infraestructuras y servicios, y derribo de vallados o cerramientos."

No obstante, conforme a la normativa urbanística aplicable -en particular, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y su Reglamento General-, las medidas de restablecimiento en los supuestos de parcelación urbanística no se limitan a la mera eliminación física de las obras ejecutadas, sino que comprenden un conjunto de actuaciones de carácter más amplio, entre las que se incluyen:

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27	
Observaciones		Página	8/95	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- la reagrupación de parcelas mediante los instrumentos de ejecución correspondientes.

- La eliminación de obras de urbanización, infraestructuras y cerramientos.

- La ineficacia o cesación de los actos y negocios jurídicos que hayan dado lugar a la parcelación.

Debe destacarse que la normativa urbanística **no configura estas medidas como alternativas excluyentes**, sino como actuaciones de carácter **acumulativo y complementario**, orientadas a la plena reposición de la realidad física y jurídica alterada.

En consecuencia, una respuesta que limite dichas actuaciones exclusivamente a la eliminación material de obras resulta incompleta y no refleja adecuadamente el contenido del régimen jurídico aplicable.

Por ello, la opción D) "Todas las respuestas son correctas" es la que mejor se ajusta a una interpretación sistemática de la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, se solicita:

- La modificación de la respuesta correcta de la pregunta n.º 21, considerando como válida la opción D)."

JUSTIFICACIÓN.

Según el Artículo 363.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, se comprueba que las operaciones de restablecimiento para parcelaciones urbanísticas no se limitan a las actuaciones físicas descritas en la opción B, sino que además se ordena expresamente la reagrupación de parcelas mediante reparcelación forzosa (contenido de la opción A) y la invalidación de los actos y negocios jurídicos (contenido de la opción C). Por tanto puede considerarse la respuesta correcta la contenida en la opción D.

SE ESTIMA, Y SE SUSTITUYE LA OPCIÓN "B" POR LA OPCIÓN "D".

PREGUNTA 26.

26.- La no iniciación, en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, comporta, previa audiencia a las personas propietarias por un plazo de unos diez días:

A) La declaración de incumplimiento del deber de edificación.

B) la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	9/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C) a) y b) son correctas.

D) El plazo es de quince días.

ALEGACIÓN.

*“Se solicita su **anulación** por las siguientes razones:*

La pregunta establece que la no iniciación de la edificación comporta determinadas consecuencias “previa audiencia a las personas propietarias por un plazo de diez días”, ofreciendo como opción D) que el plazo es de quince días.

Sin embargo, el ordenamiento jurídico administrativo no establece con carácter general un plazo único e invariable para el trámite de audiencia, pudiendo variar en función de la normativa específica aplicable.

Por tanto, tanto el plazo de diez días como el de quince días pueden ser conforme a Derecho, dependiendo de la concreta regulación aplicable y de la tramitación del procedimiento.

Asimismo, en la normativa urbanística el plazo de diez días es habitual y válido por lo que la afirmación contenida en el enunciado no puede considerarse incorrecta de forma categórica.

En consecuencia, la pregunta presenta ambigüedad al admitir más de una respuesta posible conforme al ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto, se solicita:

- La anulación de la pregunta n.º 26, al no existir una única respuesta correcta.

Subsidiariamente,

- La consideración como válida de la opción C) a) y b) son correctas.”

JUSTIFICACIÓN.

Revisado el Artículo 285.1 del Reglamento General de la LISTA, se comprueba que el plazo de audiencia para la declaración de incumplimiento del deber de edificar es de diez días (conforme consta en el enunciado), lo que invalida la opción D.

Señalar que en el mencionado Artículo, establece que el incumplimiento conlleva tanto la declaración formal del mismo (apartado 1) como la inclusión de la parcela en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (apartado 2). Al ser ambas, consecuencias legales previstas de forma concurrente, la opción C es la única que responde íntegramente a lo previsto en la normativa vigente. Por ello la opción C es la respuesta correcta.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	10/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SE ESTIMA, Y SE SUSTITUYE LA OPCIÓN “D” POR LA OPCIÓN “C”.

PREGUNTA 30.

30.- ¿Pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo que requieran autorizaciones o informe administrativos previos, antes de que sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la legislación sectorial?

A) Sí, si en el título de la licencia se hace explícita indicación de este extremo y se supedita su eficacia a su obtención.

B) Sí, pero no se puede cobrar la tasa establecida hasta que el expediente se complete, además de lo establecido en la respuesta a).

C) No.

D) No, salvo que la legislación sectorial lo contemple y la Ordenanza municipal así lo recoja.

ALEGACIÓN.

“Se solicita la revisión por las siguientes razones:

La pregunta plantea si pueden otorgarse licencias urbanísticas cuando los actos sujetos a las mismas requieren autorizaciones o informe administrativos previos, antes de que estos sean concedidos o emitidos.

La plantilla provisional considera correcta la opción C) “No”. Sin embargo, dicha respuesta no refleja de forma completa el régimen jurídico aplicable, al no contemplar los supuestos en los que la eficacia de la licencia puede quedar condicionada.

La normativa urbanística permite el otorgamiento de licencias condicionadas, supeditando su eficacia a la obtención de las autorizaciones o informes sectoriales preceptivos, siempre que así se prevea en la legislación aplicable.

Por tanto, no puede afirmarse con carácter general que no puedan otorgarse dichas licencias antes de la emisión de los informes o autorizaciones, ya que el ordenamiento jurídico contempla expresamente esta posibilidad.

En este sentido, la opción D) introduce ese matiz al supeditar el otorgamiento a lo dispuesto en la legislación sectorial y la normativa municipal.

En consecuencia, la redacción de la pregunta no permite identificar de forma inequívoca una única respuesta correcta.

Por todo lo expuesto, se solicita:

- La anulación de la pregunta por no reflejar adecuadamente el régimen

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	11/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



jurídico de las licencias urbanísticas en relación con las autorizaciones e informes previos”.

JUSTIFICACIÓN.

Literalmente el Artículo 137.1 de la LISTA, establece la obligación de obtener las autorizaciones o informes sectoriales con “carácter previo” al otorgamiento de la licencia.

Al exigir la Ley que la obtención sea previa, queda legalmente excluida la posibilidad de otorgar licencias condicionadas o supeditadas a una obtención posterior (como sugieren las opciones A y D). El carácter previo del informe es una determinación que vincula la potestad de intervención municipal, por lo que no cabe otra respuesta que la negativa.

NO SE ESTIMA.

PREGUNTA 34.

34.- La licencia de ocupación se exigirá cuando el uso sea el de vivienda y la de utilización:

A) En los demás supuestos.

B) En los supuestos de usos sometidos a licencia de apertura.

C) En los supuestos de usos sometidos a calificación ambiental de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

D) En los supuestos de usos no sometidos a licencia de apertura.

ALEGACIÓN.

*“Se solicita su **revisión** por las siguientes razones:*

La pregunta establece la distinción entre licencia de ocupación, exigible para el uso de vivienda, y licencia de utilización para el resto de supuestos.

La plantilla provisional considera correcta la opción A) “En los demás supuestos”. Sin embargo, dicha respuesta presenta un carácter excesivamente genérico, que no refleja con precisión el régimen jurídico aplicable.

La normativa urbanística distingue entre distintos tipos de usos no residenciales, algunos de los cuales están sometidos a controles específicos, como licencias de apertura o procedimientos de calificación ambiental, lo que introduce matices relevantes en la exigencia de licencias de utilización.

En este sentido, la opción D) “En los supuestos de usos no sometidos a

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	12/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



licencia de apertura" concreta mayor el ámbito de aplicación de la licencia de utilización, diferenciando entre actividades sometidas a control específico y aquellas que no lo están.

Por tanto, la redacción de la pregunta resulta imprecisa al admitir interpretaciones diversas sobre el alcance de la licencia de utilización.

En consecuencia, se solicita:

- La anulación de la pregunta n.º 34 por falta de precisión en su enunciado.

Subsidiariamente,

- La consideración como válida de la opción D)".

JUSTIFICACIÓN.

La distinción entre ocupación y utilización responde a la naturaleza del uso del inmueble tras la finalización de las obras, como se desprende de los Artículos 138.1.d de la LISTA y 293.1.d) del Reglamento. La normativa reserva el término "ocupación" para el uso residencial, empleando "utilización" para el resto de usos posibles (comerciales, industriales, dotacionales, etc.). La opción A ("En los demás supuestos") es la única que abarca con precisión todos los usos no residenciales.

Se rechaza la opción D, ya que la licencia o declaración de utilización es un medio de intervención urbanística sobre la edificación, independiente y compatible con los medios de control ambiental o de apertura (actividad). El hecho de que un uso esté sujeto a licencia de apertura, no le exime, de la comprobación de su aptitud mediante el título de utilización.

NO SE ESTIMA.

PREGUNTA 36.

36.- Las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros,

A) Y para solicitarlas será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados.

B) Y para solicitarlas será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos de dominio público o demaniales integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

C) Y para solicitarlas será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto de dominio

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	13/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales.

D) Ninguna de las anteriores es correcta.

ALEGACIÓN.

"Se solicita la revisión de la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional, por las siguientes razones:

La pregunta se refiere al régimen jurídico de las licencias urbanísticas, indicando que se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y planteando si para su solicitud es necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados.

La plantilla provisional considera correcta la opción C), que establece la necesidad de acreditar la titularidad cuando el otorgamiento pueda afectar a bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

No obstante, conforme al principio general del Derecho Urbanístico, las licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y de terceros, lo que implica que la Administración no entra a valorar la titularidad dominical del solicitante ni exige su acreditación como requisito general.

En este sentido, la opción C) no refleja adecuadamente el régimen general de las licencias urbanísticas, al introducir como regla una exigencia que, en realidad, constituye una excepción vinculada a supuestos específicos.

Por tanto, ninguna de las opciones propuestas recoge de forma completa y precisa el régimen jurídico aplicable.

En consecuencia, la opción D) "Ninguna de las anteriores es correcta" resulta la más adecuada.

Por todo lo expuesto, se solicita:

- La modificación de la respuesta correcta de la pregunta n.º 36, considerando como válida la opción D).

Subsidiariamente,

- La anulación de la pregunta por inducir a error en relación con el régimen jurídico de las licencias urbanísticas".

JUSTIFICACIÓN.

En el apartado 1 del Artículo 289 del Reglamento de la LISTA se dice:

"1. Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. NO será necesario acreditar la titularidad de los terrenos o inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a bienes o derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	14/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Públicas.”

Por tanto la opción C, es una traslación exacta de la excepción contenida en el Artículo 289.1.

NO SE ESTIMA.

PREGUNTA 48.

48.- De acuerdo con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Planes Especiales de Protección del Medio Físico:

A) Conservarán su vigencia y ejecutividad hasta la publicación de la resolución por la que se inicia la información pública de un Plan de Ordenación del Territorio del ámbito subregional que incluya o afecte a su ámbito territorial.

B) Conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o previsión expresa de derogación en alguno de los instrumentos de planificación previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

C) Seguirán siendo de aplicación de forma supletoria mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.

D) Seguirán siendo de aplicación de forma complementaria a las Normas Subsidiarias Provinciales mientras no se apruebe alguno de los instrumentos de desarrollo territorial previstos en dicha ley.

ALEGACIÓN.

“Se solicita su anulación por las siguientes razones:

La pregunta se refiere al régimen aplicable a los Planes Especiales de Protección del Medio Físico conforme a la disposición transitoria séptima de la Ley 772021, de 1 de diciembre.

La plantilla provisional considera correcta la opción C), relativa a su aplicación supletoria hasta su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.

No obstante, ninguna de las opciones propuestas reproduce de forma completa y fiel el contenido de la citada disposición transitoria, la cual establece un régimen más amplio que combina la continuidad en la aplicación de dichos planes con su eventual desplazamiento por los nuevos instrumentos de ordenación.

En particular, la opción C), si bien recoge parcialmente el contenido de la disposición, no refleja de forma íntegra el régimen jurídico previsto, al

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	15/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



simplificar la regulación aplicable.

Asimismo, el resto de opciones incorporan elementos ajenos o no previstos en la disposición (referencias a otras leyes, derogaciones o relaciones de complementariedad), lo que evidencia que ninguna de ellas refleja de manera exacta el contenido normativo aplicable.

En consecuencia, la pregunta no permite identificar de forma inequívoca una respuesta plenamente correcta conforme a la literalidad de la norma, incurriendo en un defecto de formulación.

Por todo lo expuesto, se solicita:

- La anulación de la pregunta n.º 48 por no existir una opción que reproduzca fielmente el contenido de la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2021."

JUSTIFICACIÓN.

La respuesta correcta es la C).

Dispone la Disposición Transitoria Séptima, normativa aplicable con carácter supletorio, en su apartado 3 que: "Seguirán siendo de aplicación de forma supletoria las Normas Subsidiarias Provinciales y **los Planes Especiales de Protección del Medio Físico** mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística."

NO SE ESTIMA.

PREGUNTA 49.

49.- De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional:

A) Serán formulados por la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de oficio o a instancia de alguna de las Corporaciones Locales afectadas.

B) Serán formulados por la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo previa audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.

C) Serán aprobados por el Parlamento de Andalucía previa toma de conocimiento por el Consejo de Gobierno, y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.

D) Serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, dando cuenta al Parlamento y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	16/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ALEGACIÓN.

“Se solicita su **anulación** por las siguientes razones:

La pregunta se refiere al régimen jurídico de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional conforme al artículo 45 de la **Ley 7/2021**.

La plantilla provisional considera correcta la opción A), relativa a la formulación de dichos planes por la Consejería competente, de oficio o a instancia de las Corporaciones Locales.

No obstante, el citado precepto regula tanto el procedimiento de formulación como el de **aprobación** de dichos planes, estableciendo que:

- La formulación corresponde a la Consejería competente.

- La aprobación se realiza mediante Decreto del Consejo de Gobierno, con posterior comunicación al Parlamento de Andalucía.

En este sentido, la opción A) se refiere a la formulación, mientras que la opción D) recoge correctamente el régimen de aprobación, siendo ambas afirmaciones conforme al contenido del artículo 45.

Sin embargo, el enunciado de la pregunta **no delimita con precisión si se refiere al órgano competente para la formulación o para la aprobación**, lo que determina la existencia de **más de una respuesta correcta**.

Esta falta de precisión impide identificar de forma inequívoca la opción válida, generando una situación de ambigüedad contraria al principio de seguridad jurídica exigible en la formulación de pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto, se solicita:

- La anulación de la pregunta n.º 49, por no existir una única respuesta correcta conforme al contenido del precepto aplicable.”

JUSTIFICACIÓN.

La respuesta correcta es la A).

Dice el artículo 45, en su apartado 1 que:

“Artículo 45. Procedimiento y tramitación.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno acordar la formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, **a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de oficio o a instancia de las Corporaciones Locales.**”

Por tanto, quién formula es la persona titular de la Consejería, de oficio o a instancia de las Corporaciones Locales.

Podría entenderse correcta también la B) Serán formulados por la

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	17/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo previa audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.

En efecto el apartado 2 dice:

“2. Con carácter previo a elevar su propuesta, la persona titular de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio dará audiencia a las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito del plan.”

Por tanto, la correcta es la A y la B) puede admitirse también como correcta.

Pero también puede entenderse correcta la D) Serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, dando cuenta al Parlamento y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad, que recoge el literal del apartado 7 del citado artículo.

SE ESTIMA, Y SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 104.

PREGUNTA 76.

76.- Según el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ¿qué afirmación es correcta relativa al uso de las zonas de protección?

A) En zona de dominio público hidráulico, en ningún caso se permitirá la construcción, montaje o ubicaciones de instalaciones destinadas a albergar personas, salvo aquellas de carácter provisional o temporal.

B) En zona de servidumbre, no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración.

C) En zona de policía, se podrán autorizar las construcciones de todo tipo, siempre que se ejecuten fuera de la zona donde, para la avenida de 100 años de período de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes.

D) Todas son correctas.

ALEGACIÓN.

“Se solicita su *revisión* por las siguientes razones:

La pregunta se refiere al régimen de usos en las distintas zonas de protección del dominio público hidráulico conforme al Real Decreto 849/1986, de 11 de

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	18/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



abril.

La plantilla provisional considera correcta la opción B), relativa a la zona de servidumbre.

No obstante, la opción C) también resulta conforme con lo dispuesto en la normativa.

En efecto, en la zona de policía, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico permite la autorización de construcciones y otras actuaciones, condicionadas a que no se sitúen en zonas con riesgo de inundación que puedan ocasionar daños graves a las personas y bienes, criterio habitualmente vinculado a avenidas con períodos de retorno de 100 años.

Por tanto, la opción C) refleja correctamente el régimen jurídico aplicable a la zona de policía.

Asimismo, la opción A) no puede considerarse categóricamente incorrecta, al contemplar excepciones para instalaciones de carácter provisional o temporal.

En consecuencia, la pregunta admite más de una respuesta válida, siendo incorrecto considerar exclusivamente la opción B).

Por todo lo expuesto, se solicita:

- **La anulación de la pregunta n.º 76**, al existir más de una respuesta correcta conforme a la normativa aplicable.

Subsidiariamente,

- **La consideración como válida de la opción D) "Todas son correctas"**.

JUSTIFICACIÓN.

A) En ningún caso se permitirá dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicaciones de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal. Artículo 51.3. Por lo que es incorrecta.

C) La avenida de 100 años de período de retorno, donde se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes, no es el único condicionante para que se pueda autorizar cualquier tipo de construcción. Artículo 9.3. Por lo que es incorrecta.

NO SE ESTIMA.

- Escrito de alegaciones, n.º E2026006390 y de fecha 23 de abril de 2026, presentado por D. Francisco Antonio Soler Serván a las preguntas 57 y 77.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	19/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PREGUNTA 57.

57.- La desafectación de vías pecuarias en suelo urbano viene recogida en el Reglamento General de la LISTA en:

- A) La disposición transitoria quinta, apartado 2.
- B) La disposición adicional tercera.**
- C) La disposición adicional primera.
- D) La disposición transitoria primera, apartado 2.

ALEGACIÓN.

"Motivo de la impugnación:

La Disposición Adicional 3ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA), viene a desarrollar la desafectación implícita del Dominio Público de Vías Pecuarias recogido por los puntos 1 y 2 de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 772021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y que han sido declarados inconstitucionales y nulos por Sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno) 25/2024 de 13 de febrero (BOE núm. 72 de 22 de marzo de 2024).

Fundamento:

La pregunta debe ser anulada por versar sobre una disposición reglamentaria que carece de validez jurídica tras la declaración de inconstitucionalidad de su norma habilitante. Según el principio de jerarquía normativa (Art. 9.3 CE) y la nulidad de pleno derecho de las disposiciones que vulneren normas de rango superior (Art. 47.2 de la Ley 39/2015, LPAC), la Disposición Adicional 3ª del RGLISTA ha quedado vacía de contenido. Mantener como válida una respuesta basada en un precepto nulo induce a error y contraviene el deber de evaluar conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Si bien el RGLISTA la mantiene en su redacción al haberse publicado con anterioridad a la sentencia, su publicación no sana la nulidad de una norma si el Tribunal correspondiente ha anulado su base legal."

JUSTIFICACIÓN.

La DA 3ª RGLISTA dice:

"Disposición adicional tercera. Desafectación de vías pecuarias en suelo urbano."

Por tanto, la respuesta correcta es la B).

Con independencia de que la STC 025/24 anula los apartados 1 y 2 de la DA

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27	
Observaciones		Página	20/95	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4ª de la LISTA, el RGLISTA, recoge en su DA 3ª el epígrafe “Desafectación de las vías pecuarias en suelo urbano”, sin que se discuta sobre su vigencia, a tenor de lo anulado por la STC señalada.

No obstante, ante la duda se propone estimar la alegación.

SE ESTIMA.

PREGUNTA 77.

77.- Según el art. 30 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, deberán incluir el contenido de protección establecido en el artículo 31 los planes urbanísticas que afecten a:

A) Monumentos.

B) Sitios Históricos.

C) Jardines Históricos.

D) Zonas Arqueológicas.

ALEGACIÓN.

“ Motivo de la impugnación:

Esta pregunta se basa en una norma que ya no existe en el ordenamiento jurídico por lo que la respuesta correcta carece de validez técnica puesto que la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía fue derogada por la Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía (BOJA núm. 65, de 7 de abril de 2026).

Fundamento:

La vigencia de la norma es un requisito sine qua non para la validez de cualquier pregunta en un proceso selectivo. Al haber sido derogada la ley de referencia, la pregunta carece de objeto y vulnera el principio de seguridad jurídica y el de objetividad que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas (Art. 103.1 CE y Art. 3.1 de la Ley 40/2015). No es admisible evaluar conocimientos sobre preceptos legales inexistentes en la fecha del examen.”

JUSTIFICACIÓN.

La entrada en vigor de la Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía ha sido el día 07/04/2026.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	21/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NO SE ESTIMA.

- Escrito de alegaciones, n.º E2026006463 y de fecha 27 de abril de 2026, presentado por D. Mariano Martínez Jiménez a las preguntas 34 y 49.

PREGUNTA 34.

34.- La licencia de ocupación se exigirá cuando el uso sea el de vivienda y la de utilización:

A) En los demás supuestos.

B) En los supuestos de usos sometidos a licencia de apertura.

C) En los supuestos de usos sometidos a calificación ambiental de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

D) En los supuestos de usos no sometidos a licencia de apertura.

ALEGACIÓN.

"La respuesta que la plantilla indica como correcta es la A). No obstante, la respuesta B) no es errónea, es decir, los establecimientos como locales comerciales, oficinas, naves industriales, etc., que están sometidos a licencia de apertura también necesitan una licencia de utilización para poder ejercer la actividad.

Por tanto, por existencia de 2 posibles respuestas correctas se solicita la anulación de la pregunta 34 y que se sustituya por una pregunta de reserva."

JUSTIFICACIÓN.

La distinción entre ocupación y utilización responde a la naturaleza del uso del inmueble tras la finalización de las obras, como se desprende de los Artículos 138.1.d de la LISTA y 293.1.d) del Reglamento. La normativa reserva el término "ocupación" para el uso residencial, empleando "utilización" para el resto de usos posibles (comerciales, industriales, dotacionales, etc.). La opción A ("En los demás supuestos") es la única que abarca con precisión todos los usos no residenciales.

Se rechaza la opción D, ya que la licencia o declaración de utilización es un medio de intervención urbanística sobre la edificación, independiente y compatible con los medios de control ambiental o de apertura (actividad). El hecho de que un uso esté sujeto a licencia de apertura, no le exime, de la comprobación de su aptitud mediante el título de utilización.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	22/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NO SE ESTIMA.

PREGUNTA 49.

49.- De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional:

A) Serán formulados por la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de oficio o a instancia de alguna de las Corporaciones Locales afectadas.

B) Serán formulados por la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo previa audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.

C) Serán aprobados por el Parlamento de Andalucía previa toma de conocimiento por el Consejo de Gobierno, y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.

D) Serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, dando cuenta al Parlamento y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.

ALEGACIÓN.

"La respuesta que la plantilla indica como correcta es la A). No obstante, la pregunta hace referencia al artículo en general, es decir, no hace referencia a ningún apartado de dicho artículo. Siendo el propio artículo al completo el siguiente:

Artículo 45. Procedimiento y tramitación.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno acordar la formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de oficio o a instancia de las Corporaciones Locales.

2. Con carácter previo a elevar su propuesta, la persona titular de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio dará audiencia a las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito del plan.

3. El acuerdo de formulación establecerá el ámbito, los objetivos generales que habrán de orientar su redacción, la composición y funciones de la comisión de redacción y el procedimiento y plazo para su elaboración.

4. En la comisión de redacción participará una representación de los municipios afectados.

5. Con anterioridad a la elaboración del proyecto de plan que se someta a

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	23/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



información pública, se elaborará un borrador del plan, que se remitirá a las Corporaciones Locales afectadas, para que en el plazo de un mes puedan formular sus observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas, y a los organismos y empresas responsables de la prestación de los servicios públicos de energía, telecomunicaciones, agua y residuos.

Asimismo, se promoverá la participación de los distintos actores interesados mediante procesos de gobernanza.

6. Redactado el plan, se someterá a información pública y audiencia a las Administraciones Públicas y entidades públicas afectadas por razón de su competencia, por un plazo no inferior a dos meses y se solicitarán los informes preceptivos.

7. El plan será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno, dando cuenta al Parlamento y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.

Se ha dado por correcta en la plantilla la respuesta correspondiente al apartado 1 de dicho artículo. No obstante, la respuesta B) y la respuestas D) podrían ser también válidas, ya que se corresponden con el apartado 2 y 7 del artículo 45 respectivamente. Es decir, la respuesta B) indica que será formulada por la persona titular de la Consejería competente (como indica el apartado 1 del artículo 45), pero además que debe darse audiencia a las corporaciones locales afectadas, es decir, a las corporaciones locales incluidas en el ámbito del plan (como indica el apartado 2 del artículo 45).

Del mismo modo, la respuesta D) se corresponde con lo indicado en el apartado 7 del artículo 45 de la LISTA.

Por tanto, al existir la posibilidad de varias respuestas correctas **se solicita la anulación de la pregunta 49 y que sustituya por una pregunta de reserva.**

JUSTIFICACIÓN.

La respuesta correcta es la A).

Dice el artículo 45, en su apartado 1 que:

"Artículo 45. Procedimiento y tramitación.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno acordar la formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de oficio o a instancia de las Corporaciones Locales."

Por tanto, quién formula es la persona titular de la Consejería, de oficio o a instancia de las Corporaciones Locales.

Podría entenderse correcta también la B) Serán formulados por la

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	24/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo previa audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.

En efecto el apartado 2 dice:

“2. Con carácter previo a elevar su propuesta, la persona titular de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio dará audiencia a las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito del plan.”

Por tanto, la correcta es la A y la B) puede admitirse también como correcta.

Pero también puede entenderse correcta la D) Serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, dando cuenta al Parlamento y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad, que recoge el literal del apartado 7 del citado artículo.

SE ESTIMA, Y SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 104.

PUNTO 2º.- PUBLICACIÓN PLANTILLA DE RESPUESTAS.

Después de resolver las alegaciones el Tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas, que se une a la presente acta, en la que **SE ESTIMAN** las **alegaciones** presentadas a las **preguntas: 10** (se anula y sustituye por pregunta reserva 101), **16** (se anula y sustituye por pregunta 102), **18** (se anula y sustituye por pregunta reserva 103), **21** (se sustituye opción “B” por opción “D”), **26** (se sustituye opción “D” por opción “C”), **49** (se anula y sustituye por pregunta reserva 104) y **57** (se anula y sustituye por pregunta reserva 105); y **NO SE ESTIMAN** las **alegaciones** presentadas a las **preguntas: 13, 30, 34, 36, 48, 76 y 77** (quedan tal cual se publicaron en la plantilla provisional).

Por último, se acuerda por el Tribunal proceder a la publicación de la plantilla definitiva, así como del cuestionario con las respuestas correctas del ejercicio realizado, tanto en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, como en el Portal de Transparencia municipal, mediante anuncio firmado por el Secretario del Tribunal Calificador, acordando que dicha plantilla tiene carácter definitivo, no siendo recurrible de forma independiente a la publicación del listado de aspirantes aprobados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora indicada del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado que, previa conformidad del Tribunal, firman todos los miembros, conmigo el Secretario, que doy fe.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	25/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

**PLANTILLA DEFINITIVA RESPUESTAS CORRECTAS
PRUEBA, JUEVES 9 DE ABRIL DE 2026**

PREGUNTA	RESPUESTA	PREGUNTA	RESPUESTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	B	38	C	75	D
2	C	39	B	76	B
3	B	40	C	77	B
4	C	41	C	78	C
5	B	42	B	79	A
6	B	43	B	80	B
7	B	44	B	81	B
8	B	45	B	82	A
9	B	46	B	83	C
10	ANULADA	47	A	84	C
11	B	48	C	85	A
12	D	49	ANULADA	86	B
13	A	50	C	87	D
14	A	51	A	88	B
15	D	52	B	89	C
16	ANULADA	53	C	90	D
17	A	54	A	91	D
18	ANULADA	55	C	92	A
19	D	56	C	93	C

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	26/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



20	D	57	ANULADA	94	B
21	D	58	C	95	A
22	A	59	B	96	D
23	B	60	D	97	A
24	B	61	A	98	D
25	D	62	B	99	D
26	C	63	B	100	C
27	B	64	C	101	B
28	C	65	B	102	B
29	D	66	C	103	C
30	C	67	C	104	A
31	B	68	C	105	C
32	B	69	B		
33	D	70	D		
34	A	71	A		
35	D	72	D		
36	C	73	D		
37	B	74	D		

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	27/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PLANTILLA DEFINITIVA
OPOSICIÓN 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR
JUEVES 9 DE ABRIL DE 2026

PREGUNTAS

N.º 1 A 100

PREGUNTA N.º 1.- Según el artículo 2 de la Constitución Española de 1978, el principio de autonomía:

- A) Supone soberanía propia de las Comunidades Autónomas
- B) Se reconoce dentro de la indisoluble unidad de la Nación española**
- C) Solo se reconoce a nacionalidades históricas
- D) Es ilimitado

PREGUNTA N.º 2.- Conforme a los artículos 14 a 29 y 53.2 de la Constitución Española de 1978, los derechos fundamentales:

- A) Carecen de tutela judicial efectiva
- B) Solo pueden reclamarse ante la Administración
- C) Son susceptibles de recurso de amparo**
- D) No vinculan a los poderes públicos

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	28/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 3.- De acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Española de 1978, las Cortes Generales:

- A) Ejercen solo la potestad legislativa
- B) Representan al pueblo español y ejercen la potestad legislativa**
- C) Dependen del Gobierno
- D) Son un órgano consultivo

PREGUNTA N.º 4.- Según el artículo 108 de la Constitución Española de 1978, el Gobierno responde solidariamente:

- A) Ante el Rey
- B) Ante el Senado
- C) Ante el Congreso de los Diputados**
- D) Ante el Tribunal Supremo

PREGUNTA N.º 5.- Conforme al artículo 117.5 de la Constitución Española de 1978, el principio de unidad jurisdiccional:

- A) Permite tribunales paralelos autonómicos
- B) Es la base de la organización judicial**
- C) Depende del poder ejecutivo
- D) Es opcional

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	29/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 6.- Según el artículo 42 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las competencias exclusivas:

A) Impiden cualquier intervención estatal

B) Incluyen potestades legislativas y ejecutivas

C) Son siempre delegadas

D) Solo permiten gestión administrativa

PREGUNTA N.º 7.- Según el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde:

A) Es elegido por el Gobierno

B) Es elegido por el Pleno entre sus miembros

C) Es designado por la Comunidad Autónoma

D) Es elegido por sufragio indirecto estatal

PREGUNTA N.º 8.- Según el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación definitiva del presupuesto:

A) Es competencia del Alcalde

B) Corresponde al Pleno

C) Requiere aprobación autonómica

D) Es automática

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	30/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 9.- El principio de "responsabilidad de los poderes públicos" del art. 9.3 de la CE implica, según la jurisprudencia, que:

- A) Solo el Estado responde por los daños causados por error judicial.
- B) Los ciudadanos tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión en sus bienes y derechos, salvo en casos de fuerza mayor, siempre que sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.**
- C) El Gobierno no responde por actos de naturaleza política.
- D) La responsabilidad de la Administración es únicamente subjetiva.

SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 101

PREGUNTA N.º 10.- Según el art. 59.3 de la CE, si el Rey se inhabilitare para el ejercicio de su autoridad y el Príncipe heredero fuera menor de edad, la Regencia será ejercida por:

- A) El padre o la madre del Rey.
- B) El pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona.
- C) La persona que nombren las Cortes Generales, que serán cinco personas.
- D) Las Cortes Generales nombrarán la Regencia, y esta se compondrá de una, tres o cinco personas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Estado	Firmado
Observaciones		Página	31/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 11.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, será de:

A) Seis meses.

B) Un año.

C) Cinco años.

D) Seis años.

PREGUNTA N.º 12.- Con carácter general, las medidas, provisionales o definitivas, para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística previstas en este capítulo sólo podrán adoptarse válidamente mientras los actos o usos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de:

A) Los seis meses siguientes a su completa terminación.

B) El año siguiente a su completa terminación.

C) Los cinco años siguientes a su completa terminación.

D) Los seis años siguientes a su completa terminación.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Estado	Firmado
Observaciones		Página	32/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 13.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, será de:

A) Seis meses.

B) Un año.

C) Cinco años.

D) Seis años.

PREGUNTA N.º 14.- En el diseño de espacios públicos urbanizados en Andalucía, la pendiente transversal máxima permitida en un itinerario peatonal accesible es de:

A) 2%.

B) 5%.

C) 10%.

D) No existe límite, siempre que se garantice el drenaje de aguas pluviales.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	33/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 15.- Cuando se trate de actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo, que estando sujetos a cualquier aprobación, licencia urbanística previa o presupuesto habilitante, se realicen, ejecuten o desarrollen sin los mismos o contraviniendo o excediendo sus términos, el órgano competente deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como la interrupción del suministro de los servicios públicos.

A) Dichas medidas habrán de adoptarse necesariamente con posterioridad al inicio del procedimiento.

B) Dichas medidas habrán de adoptarse necesariamente en el acuerdo de inicio del procedimiento.

C) Dichas medidas habrán de adoptarse necesariamente en la resolución finalizadora del procedimiento.

D) Dichas medidas podrán adoptarse, de forma motivada, incluso con carácter previo al acuerdo de inicio.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	34/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

SE ANUAL Y SE SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 102

PREGUNTA N.º 16.- El Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB-SUA) del CTE establece que, en escaleras de uso general, la contrahuella debe tener un valor comprendido entre:

- A) 15 y 18 cm.
- B) 13 y 20 cm.
- C) Exactamente 17,5 cm en todos los tramos.
- D) 10 y 15 cm.

PREGUNTA N.º 17.- El importe de las multas coercitivas impuestas en el procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística:

A) Deberá ser destinado a la actividad inspectora.

- B) Se integrará en el patrimonio público de suelo de la administración correspondiente.
- C) Deberá destinarse a sufragar la ejecución subsidiaria de las medidas de adecuación de la realidad a la ordenación territorial y urbanística.
- D) En el procedimiento de restablecimiento de la legalidad no cabe la imposición de multas coercitivas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	35/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

SE ANULA Y SE SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 103

PREGUNTA N.º 18.- Están sometidas a plazo para restablecer la legalidad territorial y urbanística las actuaciones:

- A) Realizadas en suelo rústico preservado por la ordenación territorial.
- B) Las que afecten a suelo calificado como dotaciones.
- C) Las realizadas sobre servidumbres de protección.
- D) Todas las anteriores son correctas.

PREGUNTA N.º 19.- La existencia de terceros adquirentes de buena fe:

- A) Impide la tramitación del expediente de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.
- B) No impide la tramitación del expediente de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, pero supone una causa de imposibilidad legal de ejecución de su resolución.
- C) No impide la tramitación del expediente de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, pero supone una causa de imposibilidad material de ejecución de su resolución.

D) Ninguna de las anteriores es correcta.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	36/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 20.- Con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad se podrá solicitar y acordar la legalización de las actuaciones aún con disconformidades sustanciales con la ordenación aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición. Como criterios a considerar para determinar la sustancialidad o no de la disconformidad con la ordenación territorial y urbanística, habrán de ser valorados, entre otros, los siguientes:

- A) Superficie que exceda de lo autorizado y visibilidad desde la vía pública.
- B) Incidencia de la obra edificada en el resto del conjunto edificatorio, solidez de la obra ejecutada y afección a barreras arquitectónicas.
- C) a y b son correctas.
- D) No cabe la legalización de estas actuaciones disconformes con la ordenación aplicable.**

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	37/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

SE SUSTITUYE LA OPCIÓN "B" POR LA OPCIÓN "D"

PREGUNTA N.º 21.- En el caso de parcelaciones urbanísticas, las operaciones de restablecimiento del orden físico y jurídico perturbado que ordene la resolución finalizadora del procedimiento de restablecimiento consistirán en:

- A) La reagrupación de las parcelas mediante una reparcelación forzosa de todas las que han sido objeto de dichos actos de previa parcelación.
- B) La roturación de caminos, eliminación de obras de urbanización y vialidad, desmantelamiento de infraestructuras y servicios, y derribo de vallados o cerramientos.
- C) La ejecución forzosa de la cesación de los negocios jurídicos privados hayan dado lugar a la parcelación.

D) Todas las anteriores son correctas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27	
Observaciones		Página	38/95	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 22.- El incumplimiento de la resolución que adopte medidas de restablecimiento de la realidad física alterada dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de:

A) Hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras a ejecutar para reponer la legalidad a la situación anterior, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros.

B) Hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un dos meses y cuantía, en cada ocasión, de un doceavo por ciento del valor de las obras a ejecutar para reponer la legalidad a la situación anterior, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros.

C) Hasta diez multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras a ejecutar para reponer la legalidad a la situación anterior, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros.

D) Hasta diez multas coercitivas con una periodicidad mínima de dos meses y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras a ejecutar para reponer la legalidad a la situación anterior, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	39/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 23.- En materia de Seguridad y Salud en el trabajo, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- A) Es redactado por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto.
- B) Es redactado por cada contratista basándose en el Estudio de Seguridad y Salud.**
- C) Debe ser visado obligatoriamente por el Colegio de Arquitectos.
- D) Sustituye al Estudio de Seguridad y Salud en las obras de emergencia.

PREGUNTA N.º 24.- En la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía, el "Documento de Alcance":

- A) Lo elabora el Ayuntamiento para definir el presupuesto del plan.
- B) Lo emite el Órgano Ambiental para determinar la amplitud y nivel de detalle del Estudio Ambiental Estratégico.**
- C) Es el documento final que aprueba el plan desde el punto de vista ambiental.
- D) Solo es necesario en el procedimiento de evaluación simplificada.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	40/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 25.- No supone un presupuesto para llevar a cabo la edificación de unidades aptas al efecto en suelo urbano:

- A) El establecimiento de la ordenación detallada del suelo.
- B) El cumplimiento de los deberes legales de la propiedad del suelo.
- C) La previa ejecución de las obras de urbanización para que la parcela obtenga la condición de solar o, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y garantías que se establezcan reglamentariamente para simultanear aquellas y las de edificación. Todo ello, conforme a las fases de urbanización y requisitos contemplados en la Ley.

D) Ninguna de las anteriores es correcta.

SE SUSTITUYE LA OPCION "D" POR LA OPCION "C"

PREGUNTA N.º 26.- La no iniciación, en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, comporta, previa audiencia a las personas propietarias por un plazo de un diez días:

- A) La declaración de incumplimiento del deber de edificación.
- B) La inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

C) a) y b) son correctas.

D) El plazo es de quince días.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	41/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 27 .- El Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI) del CTE establece que, en intervenciones en edificios existentes, si se cambia el uso característico del mismo:

A) Solo se aplicará el DB-SI a las zonas reformadas.

B) El edificio deberá adecuarse íntegramente a las condiciones del nuevo uso previstas en el CTE.

C) Las condiciones de evacuación no son revisables si el edificio tiene más de 50 años.

D) El cumplimiento de las exigencias básicas es opcional si existe informe técnico de bomberos.

PREGUNTA N.º 28.- Están sometidas a declaración responsable:

A) La realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente.

B) Las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación de asimilado a fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.

C) La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

D) La ocupación y utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación de asimilado a fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	42/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 29.- Será objeto de comunicación previa a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en particular:

- A) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables.
- B) El inicio de las obras.
- C) Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.

D) Ninguna de las anteriores es incorrecta.

PREGUNTA N.º 30.- ¿Pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo que requieran autorizaciones o informes administrativos previos, antes de que sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la legislación sectorial?

- A) Sí, si en el título de la licencia se hace explícita indicación de este extremo y se supedita su eficacia a su obtención.
- B) Sí, pero no se puede cobrar la tasa establecida hasta que el expediente se complete, además de lo establecido en la respuesta a).

C) No.

D) No, salvo que la legislación sectorial lo contemple y la Ordenanza municipal así lo recoja.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	43/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 31.- En una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), el documento que emite el Órgano Ambiental con el que finaliza el procedimiento ordinario y que determina la viabilidad ambiental del proyecto se denomina:

A) Estudio de Impacto Ambiental (EslA).

B) Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

C) Informe de Calificación Ambiental.

D) Autorización Ambiental Unificada (AAU).

PREGUNTA N.º 32.- . En la Ley de Carreteras de Andalucía, la zona de "Línea de Edificación" en las autopistas y autovías se sitúa a una distancia de la arista exterior de la calzada de:

A) 25 metros.

B) 50 metros.

C) 100 metros.

D) 8 metros.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	44/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 33.- Si la solicitud de licencia no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo:

- A) No superior a diez días ni inferior a veinte.
- B) Quince días.
- C) Veinte días.

D) Ninguna de las anteriores es correcta.

PREGUNTA N.º 34.- La licencia de ocupación se exigirá cuando el uso sea el de vivienda y la de utilización:

A) En los demás supuestos.

- B) En los supuestos de usos sometidos a licencia de apertura.
- C) En los supuestos de usos sometidos a calificación ambiental de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.
- D) En los supuestos de usos no sometidos a licencia de apertura.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra		Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones			Página	45/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 35.- Las declaraciones responsables de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones ejecutadas conforme a una previa licencia urbanística o declaración responsable están:

- A) Prohibidas, salvo en algunos supuestos.
- B) Permitidas, en cualquier caso.
- C) Permitidas siempre que la obra haya obtenido licencia, no permitiéndose cuando se estén realizando conforme a declaración responsable.
- D) Nada de lo anterior es correcto.**

PREGUNTA N.º 36.- Las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros,

- A) Y para solicitarlas será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados,
- B) Y para solicitarlas será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos de dominio público o demaniales integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.
- C) Y para solicitarlas será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales.**
- D) Ninguna de las anteriores es correcta.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	46/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 37.- En relación con los Espectáculos Públicos en Andalucía, el Plan de Autoprotección es obligatorio para establecimientos de espectáculos públicos en recintos cerrados con un aforo superior a:

- A) 100 personas.
- B) 500 personas.**
- C) 2.000 personas.
- D) 50 personas.

PREGUNTA N.º 38.- En la adquisición de bienes a título oneroso por una Entidad Local andaluza, si el valor del bien excede el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ¿qué órgano es competente para la aprobación?

- A) El Alcalde.
- B) La Junta de Gobierno Local.
- C) El Pleno del Ayuntamiento.**
- D) La Consejería competente en materia de régimen local.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	47/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 39.- Según la Ley 7/1999 (LBELA) ¿Cuando se produce de forma automática la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales?

- A) Cuando se trate de Bienes comunales.
- B) Por la aprobación definitiva de planes de ordenación urbana.**
- C) Cuando se trate de Bienes patrimoniales o de propios.
- D) Por interés general.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra		Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones			Página	48/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 40.- En relación con la recepción de un contrato de obras de una Entidad Local, según el Art. 243 de la Ley 9/2017 (LCSP), cuando en las obras se observan defectos que deban ser subsanados, ¿qué proceder debe seguir el responsable del contrato o el Director de la Obra?

A) Debe denegar la recepción y proponer la resolución del contrato por incumplimiento.

B) Puede dar por recibida la obra bajo condición suspensiva de que el contratista deposite una nueva fianza del 10%.

C) Hará constar los defectos en el acta, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para su subsanación, tras el cual se realizará un nuevo reconocimiento.

D) Firmará el acta de recepción de conformidad y descontará el coste de las reparaciones de la certificación final de obra.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	49/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 41.- ¿En qué momento pueden las Administraciones Públicas rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos?

- A) Solo dentro del plazo de un mes desde la notificación del acto.
- B) Únicamente mientras no se haya interpuesto recurso administrativo.
- C) En cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.**
- D) Solo mediante el procedimiento de declaración de lesividad.

PREGUNTA N.º 42.- Cuando la Administración haya indemnizado a un particular por los daños causados por la intervención del arquitecto municipal, ¿está obligada a exigir a dicho funcionario la responsabilidad en que hubiera incurrido?

- A) No, la responsabilidad de la Administración es objetiva y excluye la del funcionario.
- B) Sí, la Administración exigirá de oficio en vía administrativa la responsabilidad si el funcionario actuó con dolo, culpa o negligencia graves.**
- C) Solo si el funcionario es personal laboral, no si es funcionario de carrera.
- D) Únicamente si el daño supera los 600.000 euros.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	50/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 43.- Dentro de los principios éticos del Código de Conducta, ¿cómo debe actuar un empleado público ante un conflicto de intereses?

A) Debe resolverlo según su criterio técnico, priorizando la eficacia administrativa.

B) Debe abstenerse, en los asuntos en los que tenga un interés personal así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

C) Solo debe comunicarlo si el valor del proyecto supera el contrato menor.

D) Puede participar siempre que no sea el órgano que dicta la resolución final.

PREGUNTA N.º 44.- El principio que establece que, en caso de conflicto entre una norma nacional de un Estado miembro y una norma del Derecho de la Unión Europea, prevalece esta última, se denomina:

A) Principio de Efecto Directo.

B) Principio de Primacía (o Supremacía)

C) Principio de Atribución.

D) Principio de Proporcionalidad.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	51/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 45.- Según la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, los poderes públicos de Andalucía en sus políticas de promoción y atención a las mujeres,

A) Procurarán que las ordenanzas sean aprobadas exclusivamente por mujeres en el Pleno.

B) Tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos.

C) Están exentos de cualquier informe de impacto de género por ser competencia técnica.

D) Solo deben cumplir la cuota de reserva de vivienda para familias monoparentales.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	52/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 46.- Según el Art. 15 de la LPRL, ¿cuál de estos es el primer principio que debe aplicar el empresario (o la Administración) en su acción preventiva?

- A) Evaluar los riesgos que se puedan evitar.
- B) Evitar los riesgos.**
- C) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- D) Proporcionar equipos de protección individual (EPIs).

PREGUNTA N.º 47.- En relación con la invalidez de los actos, ¿cuál de estos supuestos constituye una causa de nulidad de pleno derecho de una licencia de obras según la Ley 39/2015?

- A) El dictado de la resolución por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.**
- B) La falta de informe técnico del arquitecto municipal en el expediente.
- C) Cualquier infracción de los parámetros urbanísticos del Plan General de Ordenación Municipal.
- D) El otorgamiento de la licencia mediante silencio administrativo positivo cuando contravenga el planeamiento.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra		Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones			Página	53/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 48.- De acuerdo con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Planes Especiales de Protección del Medio Físico:

A) Conservarán su vigencia y ejecutividad hasta la publicación de la resolución por la que se inicia la información pública de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que incluya o afecte a su ámbito territorial.

B) Conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o previsión expresa de derogación en alguno de los instrumentos de planificación previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

C) Seguirán siendo de aplicación de forma supletoria mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.

D) Seguirán siendo de aplicación de forma complementaria a las Normas Subsidiarias Provinciales mientras no se apruebe alguno de los instrumentos de desarrollo territorial previstos en dicha ley.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	54/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 104

PREGUNTA N.º 49.- De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional:

- A) Serán formulados por la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de oficio o a instancia de alguna de las Corporaciones Locales afectadas.
- B) Serán formulados por la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo previa audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.
- C) Serán aprobados por el Parlamento de Andalucía previa toma de conocimiento por el Consejo de Gobierno, y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.
- D) Serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, dando cuenta al Parlamento y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	55/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 50.- De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

A) El Plan General de Ordenación Municipal, el Plan Básico de Ordenación Municipal y los Planes de Ordenación Urbana son instrumentos de ordenación urbanística general.

B) Los Planes Parciales de Ordenación, los Planes de Reforma Interior, los Estudios de Ordenación y los Estudios de Detalle son instrumentos de ordenación urbanística detallada.

C) Los Planes de Ordenación Urbana, los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Ordenación son instrumentos de ordenación urbanística detallada.

D) Los Estudios de Ordenación, los Estudios de Detalle y los Catálogos son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	56/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 51. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la resolución del procedimiento de autorización previa municipal de una actuación extraordinaria en suelo rústico requiere previamente:

A) Informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de dicha ley.

B) Informe preceptivo emitido por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de dicha ley, que será vinculante cuando la actuación afecte a suelos rústicos especialmente protegidos.

C) Informe preceptivo emitido por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, que será vinculante cuando la actuación afecte a suelos incluidos en el ámbito de un instrumento de ordenación territorial.

D) Informe preceptivo emitido por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio. Este informe tendrá carácter vinculante cuando la actuación afecte a suelos preservados por los instrumentos de ordenación territorial.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	57/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 52. ¿Cuál de las siguientes es una de las categorías del suelo rústico contempladas en el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía?

A) Suelo rústico del Hábitat Rural Diseminado.

B) Suelo rústico preservado por la ordenación territorial y urbanística.

C) Suelo rústico especialmente protegido por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos.

D) Suelo rústico natural o rural.

PREGUNTA N.º 53.- De acuerdo con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y su Reglamento General, corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo emitir informe:

A) Preceptivo y vinculante durante la tramitación de los Planes de Ordenación Intermunicipal cuya aprobación corresponda a los municipios.

B) Preceptivo durante la tramitación de los Estudios de Detalle cuya aprobación corresponda a los municipios.

C) Preceptivo durante la tramitación de los Planes Básicos de Ordenación Municipal. Este informe tendrá carácter vinculante en lo relativo a las determinaciones de ordenación urbanística general.

D) Preceptivo y vinculante durante la tramitación de los Planes de Ordenación Urbana.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	58/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 54. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), se requerirá informe preceptivo a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo durante el periodo de información pública:

A) De una propuesta de delimitación de una actuación de transformación urbanística de nueva urbanización. Este informe deberá emitirse en el plazo de un mes.

B) De una propuesta de delimitación de una actuación urbanística. Este informe deberá emitirse en el plazo de tres meses.

C) De una propuesta de actuación de mejora urbana. Este informe deberá emitirse en el plazo de un mes.

D) De una propuesta de actuación de reforma interior no contemplada en el Plan de Ordenación Urbana correspondiente. Este informe deberá emitirse en el plazo de tres meses.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	59/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 55.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su apartado 2.f) de la disposición derogatoria única, establece la derogación expresa de:

- A) La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)
- B) El contenido de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA)
- C) La Norma 45.4.a del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)**
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	60/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 56.- La disposición transitoria tercera, apartado 3 del Reglamento General de la LISTA establece que:

A) Las modificaciones de las determinaciones establecidas por los instrumentos de planeamiento general vigentes iniciadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, se ajustarán a las determinaciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento General.

B) Los procedimientos relativos a materias de ordenación del territorio y urbanismo que se encuentren en tramitación de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General, se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en este, ateniéndose a las reglas de asignación de funciones a los distintos órganos que en el mismo se establecen.

C) En suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sectorizado las modificaciones de las determinaciones establecidas por los instrumentos de planeamiento general podrán realizarse mediante el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada. En suelo urbanizable, cuando la modificación implique un cambio de la delimitación del sector, se requerirá antes de la tramitación de una propuesta de delimitación de la actuación.

D) El acuerdo de formulación o inicio de la tramitación, según el caso, de los distintos instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que adopten los órganos de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo determinará los órganos competentes para la redacción, instrucción e impulso del procedimiento y para la adopción de los acuerdos que procedan en su tramitación.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	61/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

SE ANULA Y SUSTITUYE POR LA PREGUNTA DE RESERVA N.º 105

PREGUNTA N.º 57. La desafectación de vías pecuarias en suelo urbano viene recogida en el Reglamento General de la LISTA en:

- A) La disposición transitoria quinta, apartado 2
- B) La disposición adicional tercera
- C) La disposición adicional primera
- D) La disposición transitoria primera, apartado 2

PREGUNTA N.º 58.-. En el Reglamento General de la LISTA, el deber de conservación de las cuevas viene regulado en el artículo:

- A) 320
- B) 427
- C) 429**
- D) 430

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	62/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 59.- En el Reglamento General de la LISTA, los actos que inducen a la formación de nuevos asentamientos vienen definidos en el artículo:

- A) 13
- B) 24**
- C) 32
- D) 61

PREGUNTA N.º 60.- En el Reglamento General de la LISTA, los usos ordinarios en suelo rústico vienen regulados en el artículo:

- A) 24
- B) 25
- C) 26
- D) 27**

PREGUNTA N.º 61.- En el Reglamento General de la LISTA, el procedimiento de autorización de las denominadas actuaciones extraordinarias en suelo rústico viene regulado en el artículo:

- A) 32**
- B) 34
- C) 36
- D) 37

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra		Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones			Página	63/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 62.- Entre los usos admisibles en el Hábitat Rural Diseminado definidos en el artículo 39 del Reglamento General de la LISTA, se encuentran:

A) Los usos extraordinarios del suelo rústico que no alteren las características del ámbito.

B) El uso dotacional que resulte necesario

C) El uso industrial que resulte necesario

D) El uso deportivo complementario del residencial

PREGUNTA N.º 63.- El deber de conservación de las obras de urbanización hasta que tenga lugar su recepción por la Administración municipal corresponde:

A) a la entidad urbanística de conservación constituida a tal efecto

B) a la persona o entidad responsable de la ejecución de la urbanización

C) a la Administración municipal responsable del mantenimiento y conservación

D) a la Junta de propietarios constituida en Comunidad

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	64/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 64.- En las actuaciones de nueva urbanización, los terrenos incluidos en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre que carezcan de ordenación urbanística detallada deberán ser destinados a:

- A) Dotaciones y espacios libres
- B) Equipamiento comunitario básico
- C) Sistema general o local de espacios libres y zonas verdes**
- D) Equipamientos comunitarios básicos y sistema general o local de espacios libres y zonas verdes.

PREGUNTA N.º 65.- Las actividades de intervención singular, de carácter público, relativas a los ámbitos sectoriales que tengan incidencia supralocal, a los efectos del Reglamento de la LISTA y de acuerdo con el artículo 64.1

- A) Podrán ser declaradas de Interés Público y Social por el Consejo de Gobierno
- B) Podrán ser declaradas de Interés Autonómico**
- C) Podrán ser declaradas de relevancia territorial de carácter subregional
- D) Podrán ser declaradas de Interés Supramunicipal

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	65/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 66.-El contenido del Proyecto de Actuación Autonómico con sujeción a la ordenación establecida en la Declaración de Interés autonómico de la actuación que desarrolla viene definido en el Reglamento General de la LISTA en el artículo:

- A) 60.3
- B) 64.2
- C) 65.3**
- D) 67.1

PREGUNTA N.º 67.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento General de la LISTA, las dotaciones privadas:

- A) computarán a los efectos del cumplimiento de los estándares recogidos en este artículo hasta un máximo del diez por ciento de la reserva exigida.
- B) computarán a los efectos del cumplimiento de los estándares recogidos en este artículo hasta un máximo del quince por ciento de la reserva exigida.
- C) computarán a los efectos del cumplimiento de los estándares recogidos en este artículo hasta un máximo del veinte por ciento de la reserva exigida.**
- D) no computarán a los efectos del cumplimiento de los estándares recogidos en este artículo.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	66/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 68.- Las actuaciones propuestas por los planes de ordenación del territorio, de acuerdo con el artículo 67.2 del Reglamento General de la LISTA, podrán ejecutarse a través de alguno de los siguientes instrumentos:

- A) Proyectos de Actuación extraordinarios
- B) Proyectos de Intervención singular
- C) Proyectos de obras y urbanización**
- D) Programas de Actuación Urbanística

PREGUNTA N.º 69.- En el Reglamento General de la LISTA, el contenido y documentación de los Proyectos de Urbanización se ajustará a lo establecido en el artículo:

- A) 189
- B) 191**
- C) 193
- D) 195

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	67/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 70.- En la base imponible de las contribuciones especiales, de acuerdo con la legislación reguladora de las haciendas locales, se establecerá como módulos de reparto, según el artículo 240 del RGLISTA

- A) La superficie de las fincas o parcelas
- B) La edificabilidad de las parcelas resultantes
- C) El valor catastral a efectos del IBI

D) Conjuntamente, la superficie de las fincas o parcelas y su valor catastral a efectos del IBI

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Estado	Firmado
Observaciones		Página	68/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 71. -De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento General de la LISTA. Operaciones jurídicas complementarias y modificaciones al proyecto de reparcelación. Los proyectos de reparcelación se podrán alterar mediante operaciones jurídicas complementarias, en alguno de los siguientes casos:

A) Cuando la rectificación tenga por objeto la formalización del acuerdo unánime respecto al traslado de las cargas preexistentes compatibles.

B) Cuando la rectificación tenga por objeto la distribución entre todas o alguna de las fincas resultantes de su responsabilidad provisional para el pago exclusivamente de los gastos de urbanización.

C) Cuando la rectificación tenga por objeto las circunstancias descriptivas de las fincas aportadas o resultantes, siempre y cuando afecten a la participación de los titulares de fincas aportadas en la comunidad reparcelatoria o a la cuantificación del aprovechamiento urbanístico atribuido a las fincas resultantes.

D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	69/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 72.- La iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación deberá incluir alguna de las siguientes determinaciones:

- A) Garantía económica para asegurar la ejecución de la actuación de transformación urbanística por importe no inferior al cuatro por ciento de los gastos de urbanización.
- B) Garantía económica para asegurar la ejecución de la actuación de transformación urbanística prevista en el artículo 195 por importe no inferior al seis por ciento de los gastos de urbanización.
- C) Garantía económica para asegurar la ejecución de la actuación de transformación urbanística prevista en el artículo 195 por importe no inferior al diez por ciento de los gastos de urbanización
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.**

PREGUNTA N.º 73. Las características del sistema de actuación por expropiación vienen reguladas en el Reglamento de la LISTA en el artículo:

- A) 223
- B) 224
- C) 225
- D) 226**

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	70/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 74.- Los Instrumentos aptos para la delimitación de áreas de gestión integrada pueden ser:

- A) Los proyectos de reparcelación
- B) Los Estudios de Detalle
- C) Los Estudios de Ordenación
- D) Los Planes Parciales y Planes Especiales**

PREGUNTA N.º 75. Según el artículo 73 de la Ley de 9/2010 de Aguas de Andalucía, el canon de mejora grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas:

- A) Exclusivamente de depuración de aguas residuales en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía.
- B) De cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua en el ámbito de actuación del Estado y de la Junta de Andalucía.
- C) Sólo de aquellas destinadas al abastecimiento de entidades locales situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- D) De cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano, tanto en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía como en el de las entidades locales situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	71/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 76. Según el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ¿qué afirmación es correcta relativa al uso de las zonas de protección?

A) En zona de dominio público hidráulico, en ningún caso se permitirá la construcción, montaje o ubicaciones de instalaciones destinadas a albergar personas, salvo aquellas de carácter provisional o temporal.

B) En zona de servidumbre, no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración.

C) En zona de policía, se podrán autorizar las construcciones de todo tipo, siempre que se ejecuten fuera de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes.

D) Todas son correctas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	72/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 77. Según del art. 30 de la Ley 14/2007, de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, deberán incluir el contenido de protección establecido en el artículo 31 los planes urbanísticos que afecten a:

A) Monumentos.

B) Sitios Históricos.

C) Jardines Históricos.

D) Zonas Arqueológicas.

PREGUNTA N.º 78. Según el art. 11 de la Ley 14/2007, de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción del bien deberá llevar aparejado el establecimiento de las instrucciones particulares, que concreten para el bien y su entorno la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en dicha Ley, en los casos de:

A) La inscripción de un bien de catalogación general en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

B) La inscripción con carácter específico de un bien en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

C) La inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

D) La inscripción de un bien en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	73/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 79. El Catálogo de Elementos Protegidos del Patrimonio Arquitectónico y Etnológico del Plan General de los Barrios considera la Iglesia Parroquial de San Isidro como:

- A) Arquitectura de notable interés.**
- B) Arquitectura monumental.
- C) Edificio de interés arquitectónico.
- D) Edificio sometido a protección cautelar.

PREGUNTA N.º 80. Respecto a la inscripción de una Declaración de Obra Nueva terminada, ¿cuál es el requisito de georreferenciación según el Artículo 1 de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo?

A) Es obligatorio aportar el GML de la parcela catastral, pero no el de la huella de la edificación si esta ya figura en el Catastro.

B) Se deben aportar las coordenadas de los vértices de la porción de suelo ocupada por la edificación, incluso si no hay modificación de la parcela matriz.

C) Solo se exige georreferenciación si la edificación ocupa más del 50% de la superficie total de la finca inscrita.

D) La georreferenciación de la obra nueva es potestativa si el técnico certifica que la construcción se ajusta a la licencia urbanística de la LISTA.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	74/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 81. Según el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su Artículo 137 Autorización de las parcelaciones: Se presenta en el Registro una escritura de parcela de suelo rústico de varios propietarios, con georreferenciación de las porciones de uso exclusivo que sugieren una parcelación urbanística encubierta. ¿Cuál será su proceder?

A) Se debe inscribir obligatoriamente si el GML está validado positivamente por Catastro y notificar a la Administración Local la inscripción realizada.

B) Se debe suspender la inscripción y remitir el título al Ayuntamiento para que informen sobre la posible existencia de parcelación ilegal.

C) Solo puede suspender la inscripción si las cuotas de participación de los elementos privativos son inferiores a la Unidad Mínima de Cultivo.

D) Se puede inscribir la propiedad, pero debe hacer constar en el folio real una nota marginal de "Posible Infracción Urbanística".

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	75/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 82. Según el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta ley cuando tengan por objeto, entre otros:

A) La fijación del precio a pagar al propietario en la venta o sustitución forzosas.

B) La fijación de obligaciones fiscales y tributarias de los propietarios.

C) La obtención de un valor de tasación cuya finalidad sea fijar la garantía hipotecaria en créditos o préstamos.

D) La obtención de un valor de referencia a efectos de derechos hereditarios y sucesorios.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	76/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 83. Según Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Artículo 36 Valoración en el suelo rural 1. Cuando el suelo sea rural a los efectos de esta ley y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima:

A) Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea inferior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

B) Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de comparación según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

C) La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción.

D) En todos los casos previstos en el apartado anterior podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aún plenamente realizados.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	77/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 84. Según el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, las edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo rural, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán:

A) Por el método de comparación, siempre que exista un mercado representativo de inmuebles en el entorno.

B) Por el método de actualización de rentas, conforme a la evolución de las rentas de alquiler en el mercado local de inmuebles.

C) Por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

D) Por el método residual estático.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	78/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 85. Según Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en el Artículo 37 Valoración en el suelo urbanizado: 1. Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

A) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística.

B) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual dinámico.

C) Se añadirá, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

D) Todas son correctas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	79/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 86. Según la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, en su Artículo 40 Procedimiento de cálculo «estático»:

A) No se considerarán como gastos necesarios el beneficio del promotor, ni cualquier clase de gastos financieros o de comercialización.

B) Se fijará el margen de beneficio del promotor.

C) La prima de riesgo se determinará por la entidad tasadora, a partir de la información sobre promociones inmobiliarias de que disponga, mediante la evaluación del riesgo de la promoción teniendo en cuenta el tipo de activo inmobiliario a construir, su ubicación, liquidez, plazo de ejecución, así como el volumen de la inversión necesaria.

D) Todas son incorrectas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	80/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 87. Según la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, en su Artículo 45 Valor de tasación de edificios y elementos de edificios para el mercado hipotecario 2. En los inmuebles terminados:

A) En los inmuebles ligados a una actividad económica se calcularán el valor por comparación, en su caso ajustado y, cuando sea posible, el valor por actualización, y el valor de reemplazamiento neto, y se tomará, como valor de tasación, el menor de ellos.

B) En los inmuebles arrendados o que estando vacíos su destino sea el alquiler, con la excepción de las viviendas, se calcularán el valor por actualización y el valor por comparación, en su caso ajustado, para el supuesto que estuviera libre de inquilinos, y se tomará, como valor de tasación, el menor de ellos. Cuando no puedan calcularse los valores citados, el valor de tasación será, como máximo, el valor de reemplazamiento neto del inmueble.

C) En los inmuebles acogidos a un sistema de protección pública, el valor de tasación, en ningún caso, será superior al valor máximo legal.

D) Todas son correctas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	81/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 88. Según lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al informe de las oficinas o unidades de supervisión de proyectos:

A) Los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA incluido.

B) En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior a 500.000 euros, IVA excluido, en el caso de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, el informe tendrá carácter preceptivo.

C) El informe vinculante se debe emitir en el plazo máximo de quince días, salvo que por las características del proyecto se requiera otro mayor, contado a partir de la recepción del proyecto.

D) El informe verificará que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto, siendo responsabilidad de las oficinas o unidades de supervisión la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	82/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 89. Según el Artículo 240 de la Ley 9/2017: Certificaciones y abonos a cuenta:

A) A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros quince días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.

B) A los efectos del pago, la Administración expedirá trimestralmente, en los primeros veinte días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.

C) El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas.

D) Ninguna es correcta.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	83/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 90. Según el Artículo 243 de la Ley 9/2017: Recepción y plazo de garantía.

A) El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a dos años salvo casos especiales.

B) Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.

C) En ningún caso podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

D) Ninguna es correcta.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	84/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 91. Según el Artículo 270 de la Ley 9/2017, el contratista tendrá derecho a desistir del contrato cuando este resulte extraordinariamente oneroso para él, como consecuencia de una de las siguientes circunstancias:

A) La aprobación de una disposición general por una Administración distinta de la concedente con posterioridad a la formalización del contrato.

B) Cuando el concesionario deba incorporar, por venir obligado a ello legal o contractualmente, a las obras o a su explotación avances técnicos que las mejoren notoriamente y cuya disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la formalización del contrato.

C) Se entenderá que el cumplimiento del contrato deviene extraordinariamente oneroso para el concesionario cuando la incidencia de las disposiciones de las Administraciones o el importe de las mejoras técnicas que deban incorporarse supongan un incremento neto anualizado de los costes de, al menos, el 5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la concesión por el período que reste hasta la conclusión de la misma. Para el cálculo del incremento se deducirán, en su caso, los posibles ingresos adicionales que la medida pudiera generar.

D) Todas son correctas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	85/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 92. Según el Artículo 103 de la Ley 9/2017 Procedencia y límites:

A) No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.

B) Los indicadores o reglas de determinación de cada uno de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios serán establecidos por el órgano de contratación.

C) El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, en tales casos, la fórmula de revisión aplicable, que será variable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato.

D) Todas son correctas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	86/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 93. Según el Artículo 244 de la Ley 9/2017 Responsabilidad por vicios ocultos.

A) Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de diez años a contar desde la recepción.

B) Transcurrido el plazo de diez años establecido en el primer apartado de este artículo, sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida cualquier responsabilidad del contratista.

C) Las acciones para exigir la responsabilidad prevista en el apartado anterior por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos, prescribirán en el plazo de dos años a contar desde que se produzcan o se manifiesten dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.

D) Todas son correctas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Estado	Firmado
Observaciones		Página	87/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 94. De acuerdo al art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obra las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por:

A) Una persona designada por el órgano de contratación.

B) El director facultativo.

C) Una persona designada por el adjudicatario.

D) El técnico redactor del proyecto.

PREGUNTA N.º 95. Según las Normas Urbanísticas del PGOU, Artículo 7.2.6. Segregación y agregación de Parcelas.

A) No se permitirán segregaciones o agregaciones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones señaladas por el planeamiento.

Las parcelas de dimensión igual o menor que la mínima serán indivisibles.

B) No se podrá autorizar la edificación en parcelas que no cumplan las dimensiones mínimas de superficie si cumplimentan el resto de las condiciones de edificación y los requisitos para ser consideradas como solar y no existe la posibilidad de reparcelación con otras colindantes.

C) Se permitirán agregaciones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones señaladas por el planeamiento.

D) Todas son correctas.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Estado	Firmado
Observaciones		Página	29/07/2026 17:01:27
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 96. Según las Normas Urbanísticas del PGOU, Artículo 10.1.8. Condiciones de Ocupación Máxima de parcela de la Zona de Ordenanza "Casco Antiguo"

A) La edificación de nueva planta, ampliación por colmatación o en reforma general, deberá dejar libre el 20% de la superficie de parcela, excepto las parcelas menores de 100 m² que podrán ocupar la totalidad de la parcela sin perjuicio de lo que establezcan las normas de protección del patrimonio, si la obra afectara a un edificio catalogado con cualquier nivel de protección, y de las condiciones de higiene.

B) En las soluciones tradicionales de galerías abiertas a patio en todas las plantas, para acceso de los diferentes cuerpos edificatorios, no se computará la superficie de las galerías dentro del 20% de la superficie libre de la parcela.

C) En las obras de reforma parcial, la superficie libre de edificación será el 10% de la superficie de la parcela, salvo en los supuestos que tal porcentaje fuese en perjuicio de espacios y elementos catalogados, en cuyo caso el espacio libre será el que tuviere antes de la reforma.

D) Ninguna es correcta.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra			Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones				Página	89/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 97. Según las Normas Urbanísticas del PGOU, Artículo 12.1.6. Condiciones generales de la edificación Suelo No Urbanizable.

A) Las edificaciones deberán tener el carácter de aisladas. Por ello las edificaciones cualesquiera que sea su naturaleza, se situarán como mínimo a 10 metros de los linderos de la finca y a 50 metros de la edificación más cercana, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas que regulan los usos en el no urbanizable.

B) Las edificaciones deberán tener el carácter de aisladas. Por ello las edificaciones cualesquiera que sea su naturaleza, se situarán como mínimo a 20 metros de los linderos de la finca y a 50 metros de la edificación más cercana, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas que regulan los usos en el no urbanizable.

C) Las edificaciones no podrán tener más de una planta.

D) Ninguna es correcta.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	90/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 98. Según las Normas Urbanísticas del PGOU, Artículo 12.1.8. Régimen concurrente de la legislación sectorial agraria

A) La unidad mínima de cultivo del régimen sectorial agrario y las parcelaciones rústicas, fraccionamientos, segregaciones o divisiones que a su amparo pudieran hacerse, son equiparables, a la parcela mínima susceptible o no de ser edificada que se señala en cada zona del Suelo No Urbanizable del presente Plan.

B) La condición de edificable de toda parcela viene regulada por la legislación o normas de la Administración de Agricultura.

C) Las dimensiones de las unidades mínimas de cultivo de la legislación agraria deberán ser respetadas como mínimas indivisibles para sus fines agrarios que le son propios, y para ser edificada.

D) Ninguna es correcta.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	91/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 99. Según el P.G.O.U. vigente de Los Barrios, en los edificios disconformes por las condiciones de ocupación, edificabilidad o de parcela mínima de las normas particulares de la zona en que estuvieran situados, y no sea necesaria para la ejecución de ninguna de las determinaciones del Plan, se considerarán en fuera de ordenación:

A) Completa.

B) Diferida.

C) Integral.

D) Tolerada.

PREGUNTA N.º 100. ¿A qué administración compete la declaración como BIC de un bien ubicado en Andalucía, adscrito a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional, según el art. 6.b de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español?

A) A la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Comunidad Autónoma, previa audiencia a la Administración del Estado.

B) Al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previa audiencia a la Administración del Estado.

C) A la Administración del Estado.

D) A la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	92/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTAS DE RESERVA

N.º 101 A 110

PREGUNTA N.º 101.- ¿Qué artículo de la CE establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos?

A) Art. 9.

B) Art. 10.2.

C) Art. 14.

D) Art. 53.

PREGUNTA N.º 102.- El art. 37.1 del Estatuto Autonomía Andalucía establece que los principios rectores de la política pública andaluza:

A) Son derechos subjetivos exigibles ante los tribunales.

B) Orientarán las políticas públicas.

C) Solo obligan al sector privado.

D) No tienen valor jurídico alguno.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra		Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones			Página	93/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			







Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 103.- Según el DB-SI 2 (Propagación exterior), en una medianería que separa dos edificios de distinta propiedad, ¿qué resistencia al fuego (EI) mínima debe garantizarse para evitar la propagación del incendio?

- A) EI 60.
- B) EI 90.
- C) EI 120.**
- D) El doble de la exigida a la estructura del edificio más alto.

PREGUNTA N.º 104.- Desde que la administración competente les traslade la resolución que ordena el cese de los suministros, las compañías suministradoras tendrán un plazo para el cese de los mismos de:

- A) 10 días.**
- B) 15 días.
- C) 1 mes.
- D) 2 meses.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra		Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones			Página	94/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
de Los Barrios

PREGUNTA N.º 105.- En la prevención de riesgos laborales en una obra municipal, el "Plan de Seguridad y Salud" debe ser aprobado, antes del inicio de los trabajos, por:

- A) El Inspector de Trabajo y Seguridad Social.
- B) El Alcalde de la Corporación.
- C) El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.**
- D) El contratista principal.

Código Seguro De Verificación	lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	29/07/2026 17:01:27
Observaciones		Página	95/95
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lJyozkEvSwsPoTsCoUJLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

